



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1711/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1694/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - GIAVÓN MARIELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Mariela GIAVÓN, DNI N° 20.361.417, para que preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, durante el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2023 y 30 de junio del año 2023.

Que, a f. 2 obra Solicitud de Pedido n.º 2629 de fecha 31.3.2023, y a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3220, de fecha 11.4.2023, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 739.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 123.200,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 13 de abril del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Mariela GIAVÓN.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariela GIAVÓN, DNI n.º 20.361.417, domiciliada en calle Solá n.º 330, Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Mariela GIAVÓN, DNI n.º 27-20361417-4, domiciliada en calle Solá n.º 330, Pueblo General Belgrano, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 123.200,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1711/2023**

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*